



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales del año 2019.

Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el artículo. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento en sesión del Pleno Ordinario de esta Corporación, de fecha 26 de octubre de 2018, ha aprobado provisionalmente por mayoría, entre otros el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2019

Impuestos:

Ordenanza 302. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Ordenanza 304. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas:

Ordenanza 102. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Ordenanza 104. Ordenanza reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Ordenanza 107. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el abastecimiento de agua potable.

Ordenanza 110. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicio y utilización del mercado municipal.

Ordenanza 111. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública.

Ordenanza 116. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos.

Precios públicos:

Ordenanza 202. Reguladora del precio público por la prestación de servicios culturales.

Ordenanza 204. Reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda domicilio y teleasistencia.

Ordenanza 206. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos en las escuelas infantiles de primer ciclo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, puedan los interesados examinar el expediente que se encuentra en la Intervención General de este Ayuntamiento, en horas de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y art. 49.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril). En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas. La modificación de las Ordenanzas entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2019, tras su completa publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Candás, a 26 de octubre de 2018.—La Alcaldesa.—Cód. 2018-10947.